

Montevideo, 0 5 SET. 2017

Acta N° 55 Resol. N° 39 Exp. 2017-25-1-005658

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución Nº056

de fecha 24 de agosto de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

"II) Que asimismo por el numeral 6º de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°056 de fecha 24 de agosto de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dru. M.C. Bectriz DOS SANTOS YAMGOTCHS
BECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente CODICEN

Brof. Wilson Notto Marturet

Consejo Directivo Euntral

Chalministranten Nacional do Balucación (Bábbia



Administración Nacional de Educación Pública CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de agosto de 2017

Resolución DSPP Nº056/2017

Exp. Nº 2017-25-1-005658

VISTO: La Nota de la Gerencia de Gestión Financiera, de fecha 21 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO: I). Que en la misma se solicita una trasposición de créditos en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"; Proyecto 201 "Administración de la Educación" del Grupo 1 "Bienes de consumo" al Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$ 1.800.000, Financiación 1.1 "Rentas

2 "Servicios no personales", por un monto total de \$ 1.800.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado, la presente trasposición se realiza a efectos de pagar deuda por concepto de gastos comunes por \$ 271.192, viáticos al interior de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación por \$ 350.000, y para abonar pasajes por concepto de vouchers a los funcionarios que viajan al interior, por un monto estimado de \$1.000.000 y para abonar transacciones que se realizan por parte de Asesoría Letrada por \$178.808, así como otros conceptos.

III) Que a fojas 4, la Dirección Sectorial Económico Financiera, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601, Proyecto 201, Grupo 1 "Bienes de Consumo", por un monto total de \$ 1.800.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (SIIF Nº 3122).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio,
 Financiación 1.1 "Rentas Generales":

			ograma y Proyecto Reforzante	P	
Monto en Pesos	Descripción	Grupo	Proyecto	Programa	Inidad Ejecutora
1.600.000	Bienes de consumo	1	201 - Administración de la Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Politicas Transversales	01- Consejo Directivo Central
1.800.00			rama / Grupo Reforzante		Culmer
			y Proyecto Reforzado	Programa	
Monto en Pesos	Descripción	Grupo	Proyecto	Programa	Unidad Elecutora
1.800.00	Servicios no personales	2	201 - Administración de la Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	01 - Consejo Directivo Central
1,800.00	Total de Programa / Proyecto Reforzado				

ANEP Avda, Contador 1409 - Houtevideo Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (52-12) 900.70.70

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mano Camps
Director de Avea
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANER